



RAD. No. 2017-00426-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; paso al Despacho el presente proceso, informándole que el actor ha presentado los Certificados emanados del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, donde consta el avalúo catastral del bien inmueble embargado, secuestrado e identificado con las matriculas inmobiliarias **No. 340-68286, 340-68287; 340-68288; 340-68290** de propiedad de la parte ejecutada **ELKIN MONTERROZA GOMEZ**, pero este es inferior al valor indicado por el perito evaluador **SILVINO MANUEL VERBEL ARROYO**, por lo que se procederá a dar traslado del mismo.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 12 de Julio de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante en escrito antecedente manifiesta que allega experticia pericial, correspondiente al avalúo comercial de los bienes inmuebles individualizados con matrícula inmobiliaria Nos. **340-68286, 340-68287; 340-68288; 340-68290**, debidamente embargados y secuestrados, cuyo titular de derecho de dominio es el aquí ejecutado **ELKIN MONTERROZA GOMEZ**, por cuanto, el que figura en el Certificado Catastral Municipal expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sincelejo-Sucre, no refleja el valor real de los cuatro predios, razón por la que en aplicación de los ordinales segundo (2°) y cuarto (4°), artículo 444, C.G.P., se dispondrá correr traslado por el término legal de diez (10) días a la parte contraria para que presente sus discrepancias.

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en esta Litis, individualizado con matricula inmobiliaria **No. 340-68286** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con Referencia Catastral No. 700010101000008230001000000000, ubicado en la Carrera 24F No. 5-04 MZ H LO1, con un Área Total de 104 m², de propiedad de la parte ejecutada **ELKIN MONTERROZA GOMEZ**, la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.268.500)**, realizado por el perito evaluador **SILVINO MANUEL VERBEL ARROYO**, identificado con AVAL No. 92502253, inscrito con el No. 3870, en el Registro Nacional de Avaluadores RNA, aportado por el ejecutante de conformidad con los ordinales segundo (2°) y cuarto (4°), artículo 444, C.G.P.

Del anterior avalúo córrase traslado a la contraparte por el término de diez (10) días dentro de los cuales podrá presentar las respectivas observaciones y reparos.

SEGUNDO: Téngase como avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto, e individualizado, con matricula inmobiliaria **No. 340-68287** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con Referencia Catastral No. 700010101000008230002000000000, ubicado en la Carrera 24F No. 5-10 MZ H LO2, con un Área Total de 99.0 m², de propiedad de la parte ejecutada **ELKIN MONTERROZA GOMEZ**, la



suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$15.381.000)**, realizado por el perito evaluador **SILVINO VERBEL ARROYO**, identificado con AVAL No. 92502253, inscrito con el No. 3870, en el Registro Nacional de Avaluadores RNA, aportado por el ejecutante de conformidad con los ordinales segundo (2°) y cuarto (4°), artículo 444, C.G.P.

Del anterior avalúo córrase traslado a la contraparte por el término de diez (10) días dentro de los cuales podrá presentar las respectivas observaciones y reparos.

TERCERO: Téngase como avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto, individualizado con matrícula inmobiliaria **No. 340-68288**, de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con Referencia Catastral No. 700010101000008230003000000000, ubicado en la Carrera 24F No. 5-16 MZ H LO3, con un Área Total de 103.0 m², de propiedad de la parte ejecutada **ELKIN MONTERROZA GOMEZ**, la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTIS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.493.500)**, realizado por el perito evaluador **SILVINO MANUEL VERBEL ARROYO**, identificado con AVAL No. 92502253, inscrito con el No. 3870, en el Registro Nacional de Avaluadores RNA, aportado por el ejecutante de conformidad con los ordinales segundo (2°) y cuarto (4°), artículo 444, C.G.P.

Del anterior avalúo córrase traslado a la contraparte por el término de diez (10) días dentro de los cuales podrá presentar las respectivas observaciones y reparos.

CUARTO: Téngase como avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto, individualizado con matrícula inmobiliaria **No. 340-68290**, de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con Referencia Catastral No. 700010101000008230005000000000, ubicado en la Carrera 24F No. 5-28 MZ H LO5, con un Área Total de 101.0 m² propiedad de la parte ejecutada **ELKIN MONTERROZA GOMEZ**, la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.787.500)**, realizado por el perito evaluador **SILVINO MANUEL VERBEL ARROYO**, identificado con AVAL No. 92502253, inscrito con el No. 3870, en el Registro Nacional de Avaluadores RNA, aportado por el ejecutante de conformidad con los ordinales segundo (2°) y cuarto (4°), artículo 444, C.G.P.

Del anterior avalúo córrase traslado a la contraparte por el término de diez (10) días dentro de los cuales podrá presentar las respectivas observaciones y reparos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043b4a502b45d79ad1bf2a904530aaa3657b38ee55c49d127825de1a2830b366**
Documento generado en 12/07/2021 02:08:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>